RD 553/2020: claves y dudas

Cristina Vázquez

cristina.vazquez@teimas.com









Novedades

- Define lo que NO es un traslado de residuos.
- Posibilidad de que los SRAP sean operadores (poseedor).
- En caso de incumplimiento de los negociantes y agentes, el sujeto que les hubiera autorizado será el obligado a su cumplimiento.
- 4. El operador debe **entregar copia del DI** al productor o poseedor.
- 5. **eSIR** (Sistema de Información de Residuos): RPGR, repositorio de traslados y repositorio de memorias. Define flujos para NT y DI



Novedades

- 6. Contrato de Tratamiento: instalación de origen y parámetros de aceptación.
- 7. Notificaciones: máximo 2 almacenamientos sucesivos.
- 8. Contenido mínimo del DI si no requiere NT. Ya no se admiten albaranes.
- Se admite expresamente el formato digital.
- 10. Competencia **municipal**: validez de DI.
- 11. **Productor inicial** en traslados de RCD.
- 12. Todos los trámites por **vía telemática** en el plazo de **un año**.



¿Y ahora qué?

Figura del operador

El SRAP podrá ser el operador del traslado, en calidad de poseedor, cuando la norma de un determinado flujo de residuos así lo establezca.

- Poseedor. ¿El SRAP está en posesión de los residuos?
- Operador. ¿Será el encargado de generar la documentación ambiental y enviarla a la C.A. de origen?





Contratos de Tratamiento

Se añade la necesidad de identificar la instalación e origen y también se deben indicar los parámetros de aceptación del residuo.

 ¿Es necesario rehacer todos los CT para incluir el nuevo contenido? ¿En qué plazo?





Notificaciones de Traslado (1 de 2)

- ¿Seguirán vigentes las NT ya autorizadas? ¿eSIR?
- Plazo de 10 días: ¿hábiles o naturales?
- Plazo de 2 días: ¿cómo se indica fuerza mayor?
 ¿Esperar 2 días en caso de accidente o emergencia?





Notificaciones de Traslado (2 de 2)

- ¿Está E3L preparado para dar soporte a los almacenamientos sucesivos?
- Gestores de destino: ¿sólo puede ser uno? ¿qué ocurre cuando no se puede saber de antemano exactamente cuál será?





Documentos de Identificación (1 de 2)

- El DI enviado a eSIR. ¿Qué ocurre si el residuo finalmente no se recoge?
- ¿Se contempla la anulación?
- ¿Se contempla la **subsanación** de datos?





Documentos de Identificación (2 de 2)

- Rechazo que se envía a otro gestor: ¿quién debe figurar como origen?
- ¿Cómo debe figurar este traslado en el archivo cronológico?
- ¿Cómo se relacionan ambos traslados?
- ¿Se contempla el rechazo **parcial**?





Residuos de competencia municipal

- Validez del DI si requiere NT: mensual ¿por vehículo?
- ¿Aplica a traslados entre plantas de transferencia de competencia municipal?
- ¿O entre plantas de transferencia e instalaciones de depósito o tratamiento de competencia municipal?





Comunidades Autónomas

Coherente con el reglamento comunitario

- ¿cómo se regularán los traslados que suceden exclusivamente dentro de una C. A.?
- ¿También se comunicarán a eSIR?

Documentos disponibles en formato **electrónico y único** para todo el territorio del Estado

¿Desaparecen formatos específicos de las CC. AA.?





eSIR

- ¿En qué plazo estarán listas todas estas partes de eSIR?
- ¿Hay garantías de que el RGPR esté actualizado?
- ¿De la disponibilidad el 100% del tiempo y los tiempos de respuesta?
- ¿A qué información tendremos acceso las empresas?

- ¿Cómo envía eSIR el DI al gestor? ¿E3L?
- ¿Podrá conectarse con el SI del gestor?
- ¿Comprueba si los datos del DI coinciden con el registro o con la NT?
- ¿Validaciones iguales en CC. AA. y eSIR?
- ¿En un año existirán un formato de MAG único para todo el territorio?



Plazo

- Plazo de 1 año: ¿Seguro?
- ¿Puntos de control? ¿Estrategia?
- ¿Qué medidas se tomarán si ese plazo no se cumple?





Conclusiones

Un largo camino por delante.

Gran impacto legal y administrativo.

Se deben tomar las medidas necesarias para evitar la desinformación y las interpretaciones dispares.



El sector residuos es **fundamental** para el avance de la sociedad.

Gracias.

Cristina Vázquez

cristina.vazquez@teimas.com





